



### Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

### Noticias relevantes:

- Empleadores ya no podrán acceder al correo corporativo de sus trabajadores. Gestión. Pág. 24.
- Se facilitará la inversión en fondos mutuos de Colombia, México y Chile. Gestión. Pág. 28.
- Fraccionamiento tributario supera los S/ 206 millones. El Peruano. Pág. 13.

### Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 032-2017- SUNAT/5D0000  
En relación con la presunción establecida en el primer párrafo del inciso f) del artículo 24°-A de la LIR que considera como dividendo a todo crédito hasta el límite de las utilidades y reservas de libre disposición, que las personas jurídicas otorguen a favor de sus socios, asociados, titulares o personas que las integran, se puede afirmar que no resulta aplicable al préstamo a largo plazo otorgado por una persona jurídica domiciliada en el país a favor de una persona jurídica no domiciliada que no tiene derecho a percibir tales utilidades, aun cuando:
  1. Pertenezca al mismo grupo económico y sea parte vinculada a la persona jurídica prestamista de conformidad con lo establecido por el artículo 24° del Reglamento de la LIR, pero de la que no es su socia, asociada, titular o integrante.
  2. Lo señalado en el numeral precedente resulta de aplicación incluso si la prestataria solo es accionista del accionista de la persona jurídica que efectúa el préstamo.
- INFORME N° 012-2017-SUNAT/5D0000  
Los propietarios de especímenes propagados que efectúen el traslado de dichos bienes se encuentran exceptuados de sustentar este con guía de remisión cuando tengan la calidad de consumidores finales, supuesto en el que el referido traslado se sustentará con la boleta de venta o ticket emitido por máquina registradora respectivo.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas